



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

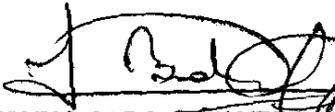
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA KANNIZARO S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDON, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **KANNIZARO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo suplente del cantón Guayaquil, el 12 de marzo de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC.G.13.0001096 el 27 de Marzo de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de abril de 2013.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **KANNIZARO S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondon, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de agosto de 2013, ante el Notario Decimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-1005384** de **11 SEP 2013**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-1005384** el **11 SEP 2013** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **KANNIZARO S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondon, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **KANNIZARO S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondon, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTÍCULO TERCERO.**- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondon, provincia del Guayas, republica del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

ASAT
Guayaquil,

11 SEP 2013


AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

